



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° **057**

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 15 ABR 2020

VISTOS:

La Nota Informativa N° 72-2020/INABIF-USPNNA-CHSMA-D recibida el 12 de febrero de 2020, del Centro de Acogida Residencial "Casa Hogar San Miguel Arcángel" de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes; la Nota N° 000104-2020/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 20 de febrero de 2020, de Control Patrimonial, la Nota N° 000379-2020-INABIF/UA-SUL de fecha 21 de febrero de 2020, de la Sub Unidad de Logística, el Memorando N° 000329-2020-INABIF/UA de fecha 27 de febrero de 2020, de la Unidad de Administración, y el Informe N° 000128-2020/INABIF.UAJ de fecha 05 de marzo de 2020 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 10 de febrero de 2020, la Directora y la Administradora (e) del CAR CASA HOGAR SAN MIGUEL ARCÁNGEL, recibieron de la EMPRESA VARQ S.A.C., representada por la señora Magdalena Vanessa Oyague Cansino, cinco (05) bienes fungibles en calidad de donación, por un valor total de S/ 1345.00 (Mil trescientos cuarenta y cinco con 00/100 Soles), cuyas especificaciones se indican en dicho documento; asimismo se señala que la donante expresó su voluntad de no firmar el Acta antes referida;

Que, con la Nota Informativa N° 72-2020/INABIF-USPNNA-CHSMA-D recibida el 12 de febrero de 2020, la Directora del CAR CASA HOGAR SAN MIGUEL ARCÁNGEL informó a la Directora de la Unidad de Administración sobre la mencionada donación, adjuntando el original del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes valorizada de fecha 10 de febrero de 2020, y la fotocopia autenticada por fedatario institucional del Libro de Registro de Captación de Donaciones, donde figura los bienes recibidos en donación;

Que, a través de la Nota N° 000104-2020/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 20 de febrero de 2020, el Responsable de Control Patrimonial, conforme a sus competencias, ha realizado la verificación de la documentación sustentatoria de la donación recibida, por ello solicita a la Sub Unidad de Logística derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin que continúe con el trámite para la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva,

aceptando la donación otorgada al CAR CASA HOGAR SAN MIGUEL ARCÁNGEL, para lo cual adjunta el Anexo de la Resolución con el detalle y valorización de los bienes donados;

Que, mediante la Nota N° 000379-2020-INABIF/UA-SUL de fecha 21 de febrero de 2020, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística remite a la Directora de la Unidad de Administración, la referida Nota N° 000104-2020-INABIF/UA-SUL-CP;

Que, a través del Memorando N° 000329-2020-INABIF/UA de fecha 27 de febrero de 2020, la Directora de la Unidad de Administración deriva el presente expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la opinión legal y el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando la donación;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, estableció las “Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF”;

Que, el literal b. del numeral 6.1.3 de la citada Directiva establece que: *“Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatario de la institución”;*

Que, el literal d. del mismo numeral de la mencionada Directiva, señala que, la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), previa verificación que la documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a la Unidad de Asesoría Jurídica en un plazo de dos (02) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta dicha donación;

Que, el literal e) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: *“Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo”;*

Que, mediante Informe N° 000128-2020/INABIF.UAJ de fecha 05 de marzo de 2020, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación;

Con la visación de los responsables de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD “Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 072-2020-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la donación cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por la EMPRESA VARQ S.A.C. con RUC N° 20600980395, representada por la señora Magdalena



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° **057**

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 15 ABR 2020

Vanessa Oyague Cansino identificada con DNI N° 43137537, a favor del INABIF- CAR CASA HOGAR SAN MIGUEL ARCÁNGEL.

Artículo 2.- AGRADECER a la EMPRESA VARQ S.A.C., por la donación efectuada a favor del INABIF.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente resolución a las unidades correspondientes y al CAR CASA HOGAR SAN MIGUEL ARCÁNGEL del INABIF, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,

Firmado Digitalmente

JESSYCA DIAZ VALVERDE
Directora de la Dirección Ejecutiva

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° **057** -2020/INABIF.DE

BENEFICIARIO : CAR SAN MIGUEL ARCÁNGEL					
Entidad	VARQ S.A.C. RUC N° 20600980395				
Donante	Fecha de Acta de Recepción: 10 de febrero de 2020				
	Representante: Magdalena Vanessa Oyague Cansino DNI N° 43137537				
Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	P/UNIT. S/	P/TOTAL S/
1	5	Unidad	COLCHONES (NUEVOS)	269.00	1,345.00
				Total S/	1,345.00